

SERVICIO
COMPLIANCE

SEGURIDAD EN LA RELACIÓN CON TERCEROS

SEGURIDAD EN LA RELACIÓN CON TERCEROS

Uno de los objetivos del Compliance es procurar una conducta ética y de respeto a la Ley. Es por ello, que las organizaciones necesitan establecer procedimientos adecuados para garantizar que los terceros relacionados con la entidad, cumplan con la normativa actual.

El presente documento proporciona las políticas, procedimientos y medidas que deberán conocer e implementar aquellos terceros que tengan relación con la entidad.

 CONVERSIA



ÍNDICE DE CONTENIDOS

REGISTRO DE VERSIONES

1. OBJETO DEL DOCUMENTO
2. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD
3. SEGURIDAD EN LA RELACIÓN CON TERCEROS
 - 3.1. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CON TERCEROS
 - 3.2. POLÍTICA PARA LA EVALUACIÓN DE TERCEROS
 - 3.2.1. EVALUACIÓN DE TERCEROS
 - 3.3. RELACIÓN DE TERCEROS INTERVINIENTES
4. DOCUMENTACIÓN CON TERCEROS
 - 4.1. COMUNICADO PARA TERCEROS
 - 4.2. CLÁUSULAS CONTRACTUALES DE COMPLIANCE
 - 4.3. AVISO LEGAL
 - 4.4. CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

REGISTRO DE VERSIONES

Razón Social	NIF	Versión
ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA	G20063020	2.00
Acrónimo	Fecha de creación	
SRT_ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA	24 de febrero de 2023	
DESCRIPCIÓN		
Determinación de las políticas y/o medidas a adoptar por ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA para garantizar el cumplimiento de la normativa en la relación con terceros vinculados a la entidad.		

1. OBJETO DEL DOCUMENTO

En un contexto global con un marco legal cada vez más exigente en lo relativo al cumplimiento normativo en las propias organizaciones, debemos destacar que uno de los puntos más importantes de un sistema de gestión de Compliance es que terceros vinculados a la propia entidad (proveedores, prestadores de servicios, colaboradores autónomos, etc.) conozcan y compartan los valores y principios éticos que propugna la organización, así como la normativa vigente y aplicable que les resulte de aplicación.

En la relación con terceros con los que la organización mantiene vínculos profesionales y/o comerciales, se tratará de que su nivel de alineación con los objetivos de Compliance constituya un factor determinante del inicio, continuidad, suspensión o cancelación de la relación jurídica con ellos, dentro del marco legal vigente y aplicable.

Es necesario, evidenciar y comunicar que se está implementando un sistema de gestión de Compliance de manera efectiva. Es por ello, que las entidades necesitan establecer procedimientos adecuados para garantizar que terceras partes vinculadas a la organización, están informadas sobre las implicaciones del sistema de gestión de Compliance y que están sensibilizadas con la cultura ética y de cumplimiento normativo que promueve la entidad.

Por ende, la entidad deberá establecer procedimientos con la finalidad de facilitar a esos terceros vinculados a ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA, pautas que les ayuden a cumplir con la normativa vigente y aplicable. Asimismo, estos procedimientos detallan en qué modo el órgano de gobierno espera que actúen los miembros de la organización en las actuaciones que tienen encomendadas.

Los procedimientos y políticas de la entidad deberán ser fáciles de comprender, difundir y mantener y determinarán los parámetros de conducta que terceros vinculados a la organización deberán cumplir.

En caso de que los mismos desconozcan estas pautas puede suponer una exposición a riesgos de incumplimiento normativo.

El objeto del presente documento es definir aquellas directrices que ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA deberá tener en cuenta previamente a la contratación de un tercero vinculado a la organización, durante la relación contractual así como, en el momento de finalizar la relación contractual con ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA.

Finalmente, el presente documento se mantendrá en todo momento actualizado y será revisado siempre que se produzcan cambios relevantes o sustanciales en las actividades desarrolladas por ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA, las cuales puedan tener un impacto en el cumplimiento de las normativas aplicables a la organización.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Razón social	ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA
NIF	G20063020
Dirección	CL SAN JUAN N 7 1,20600 EIBAR(GUIPÚZCOA)
Actividad profesional	ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA dedica su actividad principal a: ASOCIACIÓN
Área geográfica de desarrollo	ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA desarrolla su actividad en el ámbito geográfico del territorio europeo.

ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA no dispone de filiales u otras empresas dentro de su estructura corporativa.

3. SEGURIDAD EN LA RELACIÓN CON TERCEROS

En la gran mayoría de los casos, las organizaciones disponen de una proyección externa ya que intervienen en el tráfico mercantil y se relacionan con terceras partes, lo que provoca que su responsabilidad pueda producirse no sólo por los incumplimientos que cometan los miembros de la organización, sino también por los que puedan cometer los terceros que estén integrados en el perímetro de su dominio social: autónomos, trabajadores subcontratados, clientes, proveedores, socios de negocio y otros agentes.

Es decir, los actos de estos terceros con los que ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA se relaciona en el ejercicio de su actividad generan un riesgo tan significativo como el que pueda emanar de la propia organización a nivel interno.

En este sentido, toda organización no sólo debe cumplir con sus propios compromisos legales y/o ético corporativos sino que además, debe conseguir que dichos compromisos sean respetados por los terceros con los que se relaciona.

De lo contrario, puede verse afectada la economía o reputación de la organización y de los terceros vinculados a la misma. A este concepto se le denomina como riesgo de "contaminación" o "contagio". A continuación, se detallan medidas, recomendaciones y procedimientos que ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA ha elaborado para mitigar y/o reducir el riesgo en la relación con terceras partes vinculadas a la misma:

- Procedimientos de intercambio de información.
- Acuerdos de intercambio de información con terceros.
- Política de seguridad de la información vinculada a la relación con terceras partes.
- Requisitos de seguridad de la información en contratos con terceras partes.
- Cuestionarios de calificación y evaluación en la relación con terceros.
- Relación de prestadores de servicio.

3.1. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CON TERCEROS

Procedimientos de intercambio de información con terceros

ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA ha diseñado e implantado un conjunto de políticas, procedimientos y controles para proteger el intercambio de información, mediante el uso de todo tipo de recursos de comunicación (correo electrónico, voz, fax o video), así como para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y respetar el carácter ético corporativo de la organización en la relación de la misma con terceras partes vinculadas. Dichos procedimientos y controles de los recursos de comunicación para la transferencia de información tienen en consideración, principalmente, los aspectos siguientes:

- Protección contra la interceptación, copia, modificación, errores de enrutamiento y destrucción de la información transferida.
- Procedimientos para detectar, proteger y mitigar aplicaciones maliciosas (*malware*) que podrían transmitirse a través de las comunicaciones electrónicas.
- Protección de la información sensible cuando se transmitan como archivos adjuntos.
- Uso aceptable de los recursos de comunicación.

- Responsabilidades de todos los usuarios (miembros profesionales y partes externas) con acceso autorizado a los recursos de tratamiento y a la propia información para no comprometer a la organización.
- Uso de técnicas criptográficas para la protección de la confidencialidad, integridad y autenticidad de la información.
- Directrices para la retención y eliminación de toda correspondencia comercial, incluidos los mensajes, de acuerdo con la legislación y las reglamentaciones nacionales y locales pertinentes.
- Asesoramiento del personal respecto a la no revelación de información confidencial como, por ejemplo: No dejando mensajes que contengan información sensible en contestadores automáticos, no tener conversaciones confidenciales en lugares públicos, no usar canales de comunicación inseguros, no tener conversaciones confidenciales en oficinas abiertas, etc.

Acuerdos de intercambio de información con terceros

Para garantizar una protección fiable para la información y de los medios físicos en tránsito, ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA ha diseñado unos acuerdos para cuando se intercambie información del negocio y software entre la propia organización y terceros.

Los presentes acuerdos tienen principalmente en consideración:

- Responsabilidades por parte de la Dirección respecto al control y notificación de la transmisión, envío y recepción.
- Procedimientos para garantizar la trazabilidad y el no repudio.
- Mínimas normas técnicas para la compresión y el transporte de la información.
- Normas para la identificación de mensajeros.
- Responsabilidades y obligaciones en caso de incidentes de seguridad.
- Uso de una clasificación de etiquetado de la información sensible o crítica.
- Controles adicionales para la protección de la información sensible como, por ejemplo, la criptografía.
- Mantenimiento de la cadena de custodia mientras la información está en tránsito.
- Niveles aceptables del control de acceso.

Política de seguridad de la información vinculada a la relación con terceras partes

Ante la situación de que ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA es responsable, en todo momento, de la información y que proveedores o terceras partes pudieran poner en riesgo la información de la organización mediante una gestión inadecuada, ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA ha identificado y aplicado un conjunto de requisitos para la administración del acceso de proveedores a las instalaciones de tratamiento de la información.

Estos requisitos cubren procesos y procedimientos implantados por la propia organización y, además, requiere a los proveedores el cumplimiento de las mismas, incluyendo:

- Identificación y documentación de cada tipo de proveedor en la cual se otorga la autorización de acceso a la información. Se define también el tipo de acceso, además de, la supervisión y control del acceso.
- Supervisión del cumplimiento de los requisitos y obligaciones de seguridad de la información establecida por cada tipo de proveedor y cada tipo de acceso.

- Gestión de incidencias y contingencias asociadas al acceso de los proveedores, incluyendo las responsabilidades de ambas partes.
- Acuerdos de recuperación y de contingencia para asegurar la disponibilidad de la información o tratamiento proporcionada por cualquiera de las partes.
- Concienciación del personal participante en las relaciones con proveedores.
- Información de la existencia y adopción del SGC, por parte de la entidad, así como la comunicación del Código de Conducta a todos aquellos terceros que puedan intervenir en el devenir empresarial.
- En caso de ser necesario, gestión de migraciones de información, instalaciones de tratamiento de la información garantizando que la seguridad de la información se mantenga durante todo el proceso de transición.

Requisitos de seguridad de la información en contratos con terceras partes

Todos los requisitos vinculados a la seguridad de la información con terceras partes se acuerdan con cada proveedor que puede acceder, tratar, almacenar, comunicar o proporcionar componentes de infraestructura de TI (Tecnologías de la Información).

Estos acuerdos son documentados y firmados para garantizar que no existen posibles malentendidos futuros entre la organización y la tercera parte respecto a las obligaciones de cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información.

ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA considera, especialmente, las siguientes cuestiones para la inclusión en los acuerdos con la finalidad de satisfacer los requisitos previamente identificados:

- Una descripción de la información facilitada o accedida y el método o métodos para facilitar o acceder a la información. Además, se describe la clasificación de la información y, de ser necesario, se contrasta con la clasificación de la información del proveedor.
- Requisitos legales y regulatorios como, por ejemplo, reglamento de protección de datos de carácter personal.
- La obligación contractual, de cada parte, para implementar el conjunto acordado de controles de seguridad.
- Normas sobre el uso aceptable y no aceptable de la información.
- Lista explícita del personal autorizado, que forme parte del proveedor, para acceder o recibir información de la organización. Además, se detallan los procedimientos y condiciones respecto a la autorización y la baja de la autorización.
- Requisitos y procedimientos de gestión de incidencias.
- Formación y concienciación respecto a los requisitos de procedimientos específicos y requisitos de la seguridad de la información.
- El derecho de auditar todos los procesos de los proveedores y los controles relacionados con el acuerdo.
- Procesos formales de resolución de contratos por defecto y por conflictos.
- Obligación, por parte del proveedor, de un informe independiente periódico sobre la efectividad de los controles y, de ser necesario, las correcciones oportunas en caso de la no efectividad de uno o varios controles indicados en el informe.

En los acuerdos, también, se consideran procedimientos para la continuidad de los servicios en caso de que el proveedor no pueda suministrar sus productos o servicios.

3.2. POLÍTICA PARA LA EVALUACIÓN DE TERCEROS

La normativa vigente y aplicable en materia de Compliance dispone que las organizaciones pueden verse afectadas y llegar a responder no solo por los incumplimientos legales de sus miembros profesionales sino también por los de las terceras partes con las que se relacionan.

Es por ello que, ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA ha establecido el presente cuestionario de evaluación de los terceros para asegurarse que respetan los compromisos legales y éticos exigibles en el mercado y así evitar comportamientos contrarios a los principios del cumplimiento normativo.

Así pues, los procedimientos de diligencia debida tienen como finalidad seleccionar adecuadamente y supervisar todos aquellos que se relacionan con la organización de forma que sus prácticas y comportamientos se ajusten a la legalidad y no puedan comprometer a ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA.

De este modo, mediante los cuestionarios que se detallan a continuación, ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA podrá valorar y analizar la confiabilidad de cada tercero basándose en su nivel de cumplimiento legal.

Es importante destacar que, el tercero (prestador, proveedor y/o colaborador) deberá responder a todas las preguntas del cuestionario, seleccionando la opción que corresponda a la situación actual en su organización. Si considera que la pregunta efectuada no resulta aplicable, el tercero deberá, seleccionar la opción "N/A", justificando el porqué de la no aplicación. Asimismo, se deberá cumplimentar de forma breve la información adicional requerida.

En este sentido, para iniciar este proceso de evaluación, ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA deberá realizar una clasificación de terceros, según el riesgo asociado a los mismos:

- Tercero crítico - Riesgo asociado alto.

Podemos considerar un tercero crítico a todo aquel proveedor cuya actuación negligente y/o dolosa podría provocar graves daños con respecto a la entidad. Los factores a tener en cuenta a la hora de realizar esta clasificación es el nivel de consecuencias (criticidad) que pudiera tener una actuación negligente y/o dolosa por parte del tercero a la hora de llevar a cabo sus actividades corporativas.

- Tercero no crítico - Riesgo asociado bajo.

Una vez determinamos los terceros críticos, podemos considerar el resto de los terceros como no críticos. No obstante, será una obligación constante el efectuar un seguimiento de la actuación de este tipo de terceros y ante cualquier indicio de criticidad con respecto a su actividad volver a insertarles en el grupo de 'terceros críticos' iniciando el correspondiente proceso de evaluación.

TERCEROS CRÍTICOS	TERCEROS NO CRÍTICOS
Administrador de fincas	Control de acceso de las instalaciones
Asesoramiento Jurídico	Control de plagas
Asesoría fiscal contable	Custodia de documentación
Asesoría laboral	Destrucción de soportes y documentación
Auditoría	Expendedores de agua
Backup	Instalación de sistemas de seguridad sin Videovigilancia
Empresa de software de gestión laboral	Servicios de limpieza
Empresa de trabajo temporal	Mantenimiento de extintores
Mantenimiento hardware	Mantenimiento de impresoras, escáneres o fotocopiadoras
Mantenimiento de software	Mantenimiento de instalaciones
Mantenimiento web	Material Administrativo/oficina
Marketing y envío de mailing masivo	Prevención de riesgos laborales
Community Manager	Seguridad
Publicidad	Servicios de catering
Selección de personal	Servicios de impresión
Servicios de Cloud computing	Servicios de mensajería
Servicios de consultoría	Servicios de traducción e imprenta
Servicios de hosting	Trastero
Servicios outsourcing	
Transporte	

En este sentido, para una correcta evaluación de terceros intervinientes, ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA deberá utilizar el procedimiento descrito a continuación:

1. En primer lugar, antes de entrar a responder las preguntas establecidas en el documento se deberá cumplimentar los siguientes campos vinculados a la información proporcionada por el tercero evaluado:
 - Información general
 - Razón social
 - Persona de contacto
 - Actividad de la entidad
 - Dirección
 - Fecha de la evaluación
 - Descripción del servicio prestado por el tercero
2. A continuación, el tercero debe dar respuesta a todas las preguntas del formulario que se encuentran en apartado “*Cuestionario de evaluación del tercero*”, seleccionando la opción que corresponda a la situación actual y en base a las posibles respuestas propuestas.

Si el tercero considera que la pregunta efectuada no resulta aplicable, debe seleccionar la opción "N/A" justificando el porqué de la no aplicación. El tercero deberá anotar en la columna 'Información adicional' los motivos por los cuales considera que un determinado punto de evaluación no se le aplica, como cumple con el punto de evaluación, o, según caso, aquellos elementos que no le permiten considerar un cumplimiento total.

Las posibles respuestas son:

- a. *Cumple*
 - b. *No Cumple*
 - c. *N/A*
3. Por otro lado, se especifica la metodología a utilizar por ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA para la evaluación global de los terceros en función a las posibles respuestas.

La evaluación final se obtendrá mediante el cálculo del promedio del total de respuestas y de acuerdo con la siguiente categorización

- Si existen 32 o más preguntas con la respuesta “*Cumple*” - la evaluación del tercero será **CONFORME**. Es decir, se puede trabajar de inmediato con el tercero.
 - Si existen entre 31 y 24 preguntas con la respuesta “*Cumple*” – la evaluación del tercero será **CONFORME CON RETICENCIAS**. Es decir, se empieza trabajar, pero a la vez se dan plazos para evidenciar la subsanación de las deficiencias detectadas. En el corto plazo, la entidad deberá colaborar con el tercero sobre la subsanación de las deficiencias facilitándoles instrucciones y orientaciones al respecto.
 - Si existen 23 o menos preguntas con la respuesta “*Cumple*” – la evaluación del tercero será **NO CONFORME**. Es decir, se da un calendario de actuaciones para subsanar las deficiencias, mientras tanto no se debería colaborar con el tercero.
4. Por último, y una vez obtenidos los resultados de las respuestas derivadas de la evaluación global de los terceros, se emitirá la correspondiente conclusión.

A continuación, se determinan 3 modelos diferentes a utilizar en cada situación en concreto (*Conforme*, *Conforme con reticencias* y *No conforme*):

Según el resultado obtenido mediante el cálculo del promedio del total de respuestas obtenidas referentes a la Evaluación del tercero, ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA llega a la siguiente conclusión (escoger una de las opciones):

Evaluación del tercero es CONFORME

ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA, tras haber llevado a cabo un proceso de evaluación de terceros, basado en la formulación de preguntas vinculadas al Cumplimiento normativo de dichos terceros, concluye que:

Una vez realizada la pertinente evaluación, se puede afirmar que el tercero ofrece garantías suficientes para asegurar el cumplimiento normativo en el seno de su organización y, por tanto, se recomienda seguir

Evaluación del tercero es CONFORME CON RETICENCIAS

ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA, tras haber llevado a cabo un proceso de evaluación de terceros, basado en la formulación de preguntas vinculadas al Cumplimiento normativo de dichos terceros, concluye que:

Una vez realizada la pertinente evaluación, se puede afirmar que el tercero ofrece garantías suficientes para asegurar el cumplimiento normativo en el seno de su organización. No obstante, se han detectado algunas deficiencias que no impiden la continuidad de la relación contractual.

Asimismo, se recomienda a la entidad que le proporcione un plazo aproximado de 3 meses para evidenciar la subsanación de las carencias detectadas. En este sentido, en el corto/medio plazo, ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA, en la medida que sea posible, deberá colaborar con el tercero sobre la subsanación de las deficiencias detectadas.

Evaluación del tercero es NO CONFORME

ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA, tras haber llevado a cabo un proceso de evaluación de terceros, basado en la formulación de preguntas vinculadas al Cumplimiento normativo de dichos terceros, concluye que:

Una vez realizada la pertinente evaluación, se puede afirmar que el tercero no ofrece garantías suficientes para asegurar el cumplimiento normativo en el seno de su organización.

En este sentido, mientras persistan dichas deficiencias, se recomienda no colaborar con el tercero. En caso de querer seguir colaborando, se aconseja a la entidad que el tercero le aporte, de forma lo más urgente posible, evidencia de la subsanación de dichas deficiencias.



3.2.1. EVALUACIÓN DE TERCEROS

ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA no ha externalizado ningún servicio en consecuencia, no deberá realizar la correspondiente evaluación determinada en el procedimiento del apartado anterior.

En caso que se externalicen servicios a un tercero categorizado como crítico y que puedan implicar un riesgo asociado, la organización deberá realizar la evaluación adjunta a continuación;

Cuestionario de evaluación del tercero

CUMPLIMIENTO NORMATIVO					
Nº	Pregunta	Respuestas			Información adicional
		Cumple	No cumple	N/A	
1	¿La organización dispone de un Sistema/Programa de Gestión de Compliance o análogo?				
2	¿La organización dispone de un Código de Conducta?				
3	¿La organización dispone de un Canal Ético?				
4	¿La organización dispone un procedimiento de selección de proveedores/prestadores de servicio?				
5	¿La compañía ha realizado formación relativa al RGPD?				
6	¿Se ha implementado alguna política de privacidad?				
7	¿Dispone la entidad de un registro de actividades de tratamiento?				
8	¿Existe un procedimiento interno y un responsable directo o departamento para la gestión del ejercicio de los derechos de los interesados?				
9	¿Se ha definido un procedimiento para la gestión y notificación de brechas de seguridad que afectan a datos de carácter personal?				
10	¿El personal de la entidad ha firmado un acuerdo de confidencialidad en el tratamiento datos de carácter personal de la entidad?				
11	¿Se han formalizado contratos de acceso a datos que cumplan los requisitos exigidos por el RGPD?				
12	¿Se han incluido medidas para asegurar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento?				
13	¿Se aplica el principio de acceso mínimo, permitiendo al usuario acceder exclusivamente a los datos y recursos necesarios para el desarrollo de sus funciones?				
14	¿Se ha implantado una política de calidad de contraseñas?				
15	¿Se garantiza que exclusivamente el personal autorizado puede otorgar, modificar o anular el acceso a la información?				
16	¿La entrada y salida de soportes que contengan datos personales está controlada?				
17	¿Se realizan comprobaciones para detectar si se ha realizado la copia de seguridad?				
18	¿Existe un procedimiento para la eliminación de ficheros temporales?				
19	¿Se realizan auditorías técnicas de sistemas?				
20	¿Los datos de "categorías especiales" se almacenan				

	seudonimizados?				
21	La entidad dispone de un procedimiento para la gestión altas/bajas de usuarios?				
22	¿Dispone la entidad de dispositivos para el almacenamiento de documentación (armarios, archivadores, etc.), dotados de mecanismos que obstaculicen su apertura?				
23	¿Se ha generado y publicado una política de mesas limpias en su entidad?				
24	¿La entidad ha implementado herramientas para la destrucción de documentos e información?				
25	¿La organización dispone de todas las licencias y autorizaciones pertinentes para el desarrollo de sus actividades?				
26	¿Todas las personas trabajadoras de la organización están dadas de alta en la seguridad social?				
27	¿La organización dispone de un sistema contable que refleje la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera de la misma?				
28	¿La organización lleva un registro de los poderes y facultades concedidos a terceros?				
29	¿La organización se mantiene al día con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social?				
30	¿La organización dispone de algún Protocolo contra el acoso laboral y sexual?				
31	¿La organización dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales?				
32	¿La organización se asegura que su publicidad es clara y veraz?				
33	¿La organización respeta los derechos de propiedad intelectual de terceros?				
34	¿La organización dispone de todas las autorizaciones medioambientales para el desarrollo de su actividad?				
35	¿Dispone de un Aviso Legal que le identifique de forma clara?				
36	¿Dispone de una política de cookies adecuada?				
37	¿Dispone de una política de privacidad conforme con la normativa en protección de datos?				
38	¿Solicita el consentimiento para el envío de comunicaciones publicitarias?				
39	¿Ha habilitado un canal para revocar el consentimiento prestado para recibir comunicaciones publicitarias?				
40	¿Dispone de unas condiciones generales accesibles para el usuario?				
41	¿Dispone de formulario para que los usuarios puedan ejercer el derecho al desistimiento?				



3.3. RELACIÓN DE TERCEROS INTERVINIENTES

ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA no ha externalizado ningún servicio en consecuencia, no deberá suscribir ningún Código de conducta, contrato de prestación de servicios o acuerdo de confidencialidad.

En caso que se externalicen servicios que supongan la adhesión al Código de conducta y/o la formalización de Contratos de prestación de servicios con acceso a datos y acuerdos de confidencialidad, la organización deberá cumplimentar la tabla que se adjunta a continuación.

Prestador del servicio	NIF	Control de firma	Fecha firma
		Código de Conducta	
			.../.../...
		Contrato de Prestación de Servicios o Acuerdo de Confidencialidad	
			.../.../...
		Código de Conducta	
			.../.../...
		Contrato de Prestación de Servicios o Acuerdo de Confidencialidad	
			.../.../...
		Código de Conducta	
			.../.../...
		Contrato de Prestación de Servicios o Acuerdo de Confidencialidad	
			.../.../...
		Código de Conducta	
			.../.../...
		Contrato de Prestación de Servicios o Acuerdo de Confidencialidad	



			.../.../...
		Código de Conducta	
			.../.../...
		Contrato de Prestación de Servicios o Acuerdo de Confidencialidad	
			.../.../...
		Código de Conducta	
			.../.../...
		Contrato de Prestación de Servicios o Acuerdo de Confidencialidad	
			.../.../...
		Código de Conducta	
			.../.../...
		Contrato de Prestación de Servicios o Acuerdo de Confidencialidad	
			.../.../...
		Código de Conducta	
			.../.../...
		Contrato de Prestación de Servicios o Acuerdo de Confidencialidad	



			.../.../...
		Código de Conducta	
			.../.../...
		Contrato de Prestación de Servicios o Acuerdo de Confidencialidad	
			.../.../...
		Código de Conducta	
			.../.../...
		Contrato de Prestación de Servicios o Acuerdo de Confidencialidad	
			.../.../...

presente anexo y, se cerciorará que la entidad garantiza un nivel de seguridad equivalente a las conexiones en área local que se especifican en el presente documento.

PRESTADORES DE SERVICIOS SIN ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En la siguiente tabla del presente documento se identifican los prestadores sin acceso a datos de carácter personal.

Prestador del servicio	NIF	Finalidad

CONTROL DE ACCESO FÍSICO

En el presente anexo se recoge una relación exhaustiva de los prestadores que ofrecen servicios de manera presencial en las dependencias de ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA independientemente si tienen acceso o no a datos de carácter personal. Dicha relación, ofrece un control de las autorizaciones proporcionadas por el Responsable del tratamiento.

Actualmente, ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA no dispone de prestadores de servicios que tengan acceso de manera física a las dependencias. En el momento en que ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA contrate servicios a un tercero que deba tener acceso físico, cumplimentará tabla que se muestra a continuación:

Prestador del servicio	NIF	¿Dispone de llaves de acceso a las instalaciones?	¿Tiene acceso a datos?	Fecha de autorización	Fecha cancelación



4. DOCUMENTACIÓN CON TERCEROS

4.1. COMUNICADO PARA TERCEROS

Es fundamental para los sistemas de gestión de Compliance que su implementación sea conocida por todas las partes implicadas con la organización. El conocimiento por parte de los terceros de los principios básicos en los que se sustenta el Sistema de Gestión de Compliance de la entidad así como de sus principios y valores éticos es esencial para la eficacia del mismo.

Asimismo, la conciencia de todas las personas que se relacionan con la organización sobre el Sistema de Gestión de Compliance así como de sus políticas y procedimientos supone mayor seguridad corporativa y a su vez tiene finalidad probatoria de la diligencia debida de la organización.

Así pues, es necesario que la organización comunique a los terceros con los que mantiene relaciones comerciales y/o profesionales la implementación de su Sistema de Gestión de Compliance y las políticas y/o procedimientos que les pueden ser de aplicación en su relación profesional.

Es por ello que, la organización, como políticas derivadas del Sistema de Gestión de Compliance de ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA deberá:

- Diseñar e implementar un Código de Conducta para terceros que recoja y refleje de forma clara los valores, principios, fundamentos morales, éticos y de comportamiento que representen en su forma y contenido lo que la organización quiere transmitir a todos aquellos con los que se relaciona comercial o profesionalmente.
- Trasladar existencia del Código de Conducta para terceros así como su contenido y las obligaciones que se desprendan del mismo a los terceros con los que se relaciona la organización en el desarrollo de sus actividades.

Además de lo anterior, la organización para dar cumplimiento a la normativa de protección de datos de carácter personal deberá firmar con los terceros, los siguientes documentos:

- **Contrato de Prestación de Servicio:** contrato entre ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA y el Encargado del tratamiento cuando este vaya a realizar un tratamiento de datos personales por cuenta de ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA, a fin de cumplir con lo establecido en la normativa aplicable y vigente en materia de protección de datos.
- **Acuerdo de confidencialidad:** acuerdo entre ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA y el prestador de servicios, cuando por la prestación del servicio pueda derivarse un acceso accidental o involuntario a datos de carácter personal.
- **Contrato de Prestación de Servicios como Encargado del Tratamiento:** contrato entre ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA y el Responsable del tratamiento, cuando ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA vaya a realizar un tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del tratamiento, a fin de cumplir con lo establecido en la normativa aplicable y vigente en materia de protección de datos.
- **Acuerdo de confidencialidad como prestador de servicios:** acuerdo entre ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA y el cliente, cuando por la prestación del servicio pueda derivarse un acceso accidental o involuntario a datos de carácter personal. .



Contrato de Prestación de Servicios

Actualmente, ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA no ha externalizado ningún servicio que suponga un tratamiento de datos de carácter personal.

En caso que se vaya a realizar un tratamiento por cuenta de ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA, se deberá regir por un contrato de prestación de servicios formalizado entre ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA y el Encargado del tratamiento, a fin de cumplir con lo establecido en la normativa aplicable y vigente en materia de protección de datos. Se proporciona el modelo del mencionado Contrato de Prestación de Servicios en la siguiente página:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EIBAR, a de de 20....

REUNIDOS

De una parte, JESUS URQUIDI AREVALO, con DNI 15337701J, como representante legal de ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA, con NIF G20063020 y con domicilio en CL SAN JUAN N 7 1,20600 EIBAR(GUIPÚZCOA), de ahora en adelante Responsable del Tratamiento.

Y de otra,, con DNI, como representante legal de, con NIF y con domicilio en de ahora en adelante Encargado del Tratamiento.

INTERVIENEN ambas partes en el nombre y la representación indicada, reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria para suscribir el presente contrato y cumplir con las obligaciones, deberes y derechos que se derivan del mismo y, en base a ello y a tal efecto libremente

EXPONEN

PRIMERO.- Que a los efectos del presente contrato se entienden por:

- Datos personales: toda información sobre una persona física identificada o identificable; se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona.
- Interesado: es la persona física identificada o identificable.
- Tratamiento: cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.
- Responsable del Tratamiento o responsable: la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento.
- Encargado del Tratamiento o encargado: la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trate datos personales por cuenta del Responsable de Tratamiento.
- Violación de la seguridad de los datos personales: toda violación de la seguridad que ocasione la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.

SEGUNDO.- Que a los efectos del presente contrato, el Responsable del Tratamiento ha encomendado al Encargado del Tratamiento la prestación de los siguientes servicios:

-

TERCERO.- Que para la correcta prestación de los servicios relacionados, el Responsable del Tratamiento pondrá a disposición del Encargado del Tratamiento datos de carácter personal automatizados y/o no automatizados que contienen datos personales.

CUARTO.- Que en cumplimiento de la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, ambas partes acuerdan libremente regular el acceso y tratamiento de los datos de carácter personal mencionados, en base a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: el tratamiento de los datos de carácter personal que el Responsable de Tratamiento pone a disposición del Encargado del Tratamiento para que este pueda prestar los servicios identificados en el expositivo SEGUNDO.

- Concreción de los tratamientos a realizar

<input type="checkbox"/>	Recogida	<input type="checkbox"/>	Registro
<input type="checkbox"/>	Estructuración	<input type="checkbox"/>	Modificación
<input type="checkbox"/>	Conservación	<input type="checkbox"/>	Extracción
<input type="checkbox"/>	Consulta	<input type="checkbox"/>	Comunicación por transmisión
<input type="checkbox"/>	Difusión	<input type="checkbox"/>	Interconexión
<input type="checkbox"/>	Cotejo	<input type="checkbox"/>	Limitación
<input type="checkbox"/>	Supresión	<input type="checkbox"/>	Destrucción
<input type="checkbox"/>	Comunicación	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	

SEGUNDA.- Duración: el plazo de vigencia del presente contrato se establece en virtud del acuerdo mercantil que se ha formalizado entre ambas partes.

TERCERA.- Finalidad del tratamiento: el acceso por parte del Encargado del Tratamiento a los datos de carácter personal que se encuentran en los sistemas de tratamiento del Responsable del Tratamiento, será única y exclusivamente para dar cumplimiento a las finalidades relacionadas en el expositivo SEGUNDO.

CUARTA.- El Encargado del Tratamiento podrá acceder a los datos personales de los colectivos de interesados establecidos a continuación:

- Datos personales objeto del tratamiento

<input type="checkbox"/>	Nombre	<input type="checkbox"/>	Teléfono
<input type="checkbox"/>	DNI	<input type="checkbox"/>	Dirección postal
<input type="checkbox"/>	Tarjeta Sanitaria	<input type="checkbox"/>	Nº Seguridad Social
<input type="checkbox"/>	Características Personales	<input type="checkbox"/>	Dirección Electrónica
<input type="checkbox"/>	Circunstancias Sociales	<input type="checkbox"/>	Firma /Firma electrónica
<input type="checkbox"/>	Datos Académicos	<input type="checkbox"/>	Dirección IP
<input type="checkbox"/>	Datos profesionales o de empleo	<input type="checkbox"/>	Imagen/ voz
<input type="checkbox"/>	Información Comercial	<input type="checkbox"/>	Datos de Localización
<input type="checkbox"/>	Datos económicos y de Seguros	<input type="checkbox"/>	Condenas penales e Infracciones administrativas
<input type="checkbox"/>	Solvencia patrimonial	<input type="checkbox"/>	Origen Étnico o Racial
<input type="checkbox"/>	Salud	<input type="checkbox"/>	Datos Biométricos
<input type="checkbox"/>	Vida u orientación sexual	<input type="checkbox"/>	Convicciones religiosas y/o filosóficas
<input type="checkbox"/>	Afiliación sindical	<input type="checkbox"/>	Datos Genéticos
<input type="checkbox"/>	Datos de personas menores de edad	<input type="checkbox"/>	Opiniones políticas
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	

- Colectivos de interesados cuyos datos personales son objeto del tratamiento

<input type="checkbox"/>	Clientes	<input type="checkbox"/>	Personas trabajadoras
<input type="checkbox"/>	Usuarios	<input type="checkbox"/>	Usuarios Web
<input type="checkbox"/>	Proveedores	<input type="checkbox"/>	Videovigilancia
<input type="checkbox"/>	Colaboradores	<input type="checkbox"/>	Personas de contacto
<input type="checkbox"/>	Padres y tutores	<input type="checkbox"/>	Alumnos
<input type="checkbox"/>	Candidatos	<input type="checkbox"/>	Arrendadores
<input type="checkbox"/>	Arrendatarios	<input type="checkbox"/>	Pacientes
<input type="checkbox"/>	Asistentes	<input type="checkbox"/>	Colegiados
<input type="checkbox"/>	Participantes	<input type="checkbox"/>	Federados
<input type="checkbox"/>	Terceros	<input type="checkbox"/>	Asociados/miembros
<input type="checkbox"/>	Personas Vulnerables	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	

QUINTA.- Obligaciones y derechos del Responsable del Tratamiento: según lo establecido en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal el Responsable del Tratamiento deberá:

- Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la legislación vigente y aplicable.
- Adoptar las políticas en materia de protección de datos.
- Garantizar que el Delegado de Protección de Datos o, en su defecto el Responsable de Privacidad participe de forma adecuada y en tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
- Llevar un registro de actividades de tratamiento en caso de tratar datos personales que supongan un riesgo para los derechos y libertades del interesado y/o de manera no ocasional, o que implique el tratamiento de categorías especiales de datos y/o datos relativos a condenas e infracciones.
- Poner a disposición de los interesados los aspectos esenciales del presente acuerdo.
- Atender indistintamente los ejercicios de derecho establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal y cumpliendo las estipulaciones que se indican en la cláusula SÉPTIMA aunque dicho ejercicio se dirija ante el Encargado del Tratamiento.
- Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado, cuando el tratamiento entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas. Así como realizar consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- Ejercer de forma diligente derecho de información frente al interesado, en el momento de la recogida de los datos.
- Entregar al encargado del tratamiento los datos a los que se refiere la cláusula CUARTA del presente contrato.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento de la normativa aplicable y vigente en materia de protección de datos por parte del encargado del tratamiento.
- Supervisar el tratamiento por parte del encargado del tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

SEXTA.- Obligaciones y derechos del Encargado del Tratamiento: según lo establecido en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, el Encargado del Tratamiento y todo su personal deberá:

- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

- Tratar los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el Encargado del Tratamiento informará inmediatamente al Responsable del Tratamiento.
- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria, así como se hayan comprometido al cumplimiento estricto de las medidas de seguridad previstas para la provisión del servicio previsto en el OBJETO del presente contrato.
- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- Tomar todas las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento. En todo caso, deberá implantar mecanismos para:
 - Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 - Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
- No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. El Encargado del Tratamiento puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo Responsable del Tratamiento, de acuerdo con las instrucciones del Responsable del Tratamiento. En este caso, el Responsable del Tratamiento identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación. Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- Respetar las condiciones para recurrir a otro Encargado del Tratamiento, según lo establecido en la normativa vigente y aplicable en Protección de Datos de Carácter Personal. El Encargado del Tratamiento no podrá subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto del presente contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del Encargado del Tratamiento. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al Responsable del Tratamiento, con una antelación de 15 días hábiles, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido. El subcontratista, que también tendrá la condición de Encargado del Tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el Encargado del Tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al Encargado del Tratamiento inicial regular la nueva relación contractual de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad), previstas en la cláusula SEXTA del presente contrato, y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del sub encargado, el Encargado del Tratamiento inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del Tratamiento en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

- Dar apoyo al Responsable del Tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda. Así como en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.
- Asistir al Responsable del Tratamiento en cuanto a la detección de violaciones de seguridad de los datos, el Encargado del Tratamiento, notificará al Responsable del Tratamiento, sin dilación indebida, con un plazo máximo de 24 Horas a través de administrazioa@lasalleibar.eus, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

- Tratar los datos personales puestos a disposición del Encargado de Tratamiento de manera que garantice que el personal a su cargo sigue con las instrucciones del Responsable de Tratamiento.
- Garantizar que el Delegado de Protección de Datos o, en su defecto el Responsable de Privacidad participe de forma adecuada y en tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
- Llevar un registro, en caso de tratar datos personales que supongan un riesgo para los derechos y libertades del interesado o de manera no ocasional, o que implique el tratamiento de categorías especiales de datos y/o datos relativos a condenas e infracciones, de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- Asistir al Responsable del Tratamiento en cuanto al ejercicio de derechos del interesado y cumpliendo las estipulaciones que se indican en la cláusula SÉPTIMA. Cuando las personas afectadas ejerzan cualquiera de estos derechos frente al Encargado del Tratamiento, relativos a los tratamientos previstos en el objeto del presente contrato, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección administrazioa@lasalleibar.eus. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

SÉPTIMA.- Ejercicio de derechos por parte del interesado: 1. Acceso, rectificación, supresión (“Derecho al olvido”) y oposición, 2. Limitación del tratamiento, 3. Portabilidad de datos, 4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas): si el interesado dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente y aplicable en Protección de Datos de Carácter Personal, el Responsable de Tratamiento, y con el diligente soporte del Encargado de Tratamiento, deberá facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.

En el mismo sentido, pero en el caso de que el Responsable del Tratamiento y/o el Encargado del Tratamiento no dé curso a la solicitud del interesado, le informará sin demora, y a más tardar al mes de la recepción de la solicitud, de las razones por las que no ha actuado y de la posibilidad de presentar una reclamación ante una Autoridad de Control y de interponer recurso judicial.

La respuesta a la solicitud al ejercicio de derecho se realizará en el mismo formato que haya utilizado el interesado, a menos que solicite que se proceda de otro modo.

OCTAVA.- Transferencia Internacional de Datos: las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumplen con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos, o cualesquiera otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.

En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna Transferencia Internacional de Datos se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente al presente contrato de prestación de servicios, el cual será vinculante entre las partes desde el momento de su firma. Dicha regulación se referenciará como Anexo y se adjuntará al presente contrato.


En el caso de que el Encargado del Tratamiento decidiera realizar Transferencias Internacionales de Datos, sin el beneplácito del Responsable del Tratamiento, será considerado también Responsable del Tratamiento, respondiendo personalmente de las infracciones en las que hubiese incurrido.

NOVENA.- Violación de seguridad de los datos: tanto en cuanto exista una instrucción de la autoridad de control, un desarrollo legislativo nacional que regule estas comunicaciones o un acto delegado, en caso de violación de la seguridad de los datos personales, el Responsable del Tratamiento y/o el Encargado de Tratamiento la notificará a la Autoridad de Control competente sin dilación indebida y, de ser posible, a más tardar 72 horas después de que haya tenido constancia de ella, a menos que sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

DÉCIMA.- Protección de datos: Ambas partes cumplirán en todo momento con lo establecido en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, en el tratamiento tanto de los datos personales contenidos en el presente contrato como de aquellos que sean necesarios con motivo de la gestión del mismo, mostrando especial diligencia en el cumplimiento de lo recogido en los artículos 5 y 32 del citado Reglamento. Para cuantos datos personales puedan surgir de la firma del presente contrato o de la relación regulada en él, que estén amparados por el RGPD, las partes se comprometen a cumplir con las obligaciones y derechos regulados en la citada normativa, así como en las demás normativas vigentes y aplicables en materia de protección de datos de carácter personal. Le informamos que los datos serán tratados con la finalidad de atender los compromisos derivados del contrato suscrito entre ambas partes. La base que legitima el tratamiento de los datos es la ejecución del contrato. Sus datos podrán ser cedidos a las entidades bancarias necesarias para realizar la facturación de dicho servicio y a la administración pública en los casos previstos por la ley. Los datos personales serán conservados durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad del contrato, salvo obligación legal. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de los datos puede interponerse en la dirección indicada por el Responsable del Tratamiento en el encabezamiento. En cualquier situación, ambas partes tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

UNDÉCIMA.- Rescisión, resolución y extinción: la rescisión, resolución o extinción de la relación contractual de prestación de servicios entre el Responsable del Tratamiento y el Encargado del Tratamiento, obligará a este último a la devolución de los soportes y de todos los datos contenidos en los mismos, entregados por parte del Responsable del Tratamiento al Encargado del Tratamiento para la adecuada prestación del servicio, así como todos aquellos datos personales y soportes generados durante la prestación del servicio, serán devueltos al Responsable del Tratamiento en un plazo máximo de 60 días hábiles a contar desde la rescisión del contrato mercantil entre las partes. Esta información será devuelta en el formato en el cual se encuentre en el momento de la resolución del contrato, exceptuando cuando por motivos de volumen requiera un esfuerzo extraordinario por parte del Encargado del Tratamiento, esta situación requerirá un acuerdo entre Responsable del Tratamiento y Encargado del tratamiento a fin de consensuar el formato en el cual se devolverá a información. En todo caso ésta se devolverá en las oficinas del Responsable del tratamiento notificadas como sede social.

La rescisión o extinción de la relación contractual de prestación de servicios obligará a Encargado de Tratamiento a conservar los datos de carácter personal facilitados por el primero, siempre que exista la obligación legal de conservación. Una vez transcurrido el plazo establecido para cubrir las responsabilidades legales, los datos de carácter personal deberán ser destruidos, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal.



DUODÉCIMA.- Penalización: En caso de incumplimiento de las cláusulas establecidas en este contrato se iniciaran las acciones disciplinarias pertinentes dispuestas en el acuerdo mercantil ratificado entre las partes.

DECIMOTERCERA.- Legislación aplicable y Jurisdicción: La relación entre las partes se regirá por la normativa vigente y de aplicación en el territorio español. De surgir cualquier controversia las partes podrán acudir a la jurisdicción ordinaria cumpliendo con las normas sobre jurisdicción y competencia al respecto. ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA tiene su domicilio en GUIPÚZCOA, España

Y en prueba de conformidad, firman todas las hojas del presente contrato por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento del presente documento.


RESPONSABLE DE TRATAMIENTO

ENCARGADO DE TRATAMIENTO

ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA



Acuerdo de Confidencialidad

A decorative graphic at the top of the page consisting of a network of thin, light gray lines connecting several small black dots, resembling a molecular or network structure.

Actualmente, ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA no ha externalizado ningún servicio que suponga un tratamiento de datos de carácter personal.

En el momento que se realice una contratación de servicio a terceras entidades que pueda suponer un acceso accidental y/o involuntario a datos de carácter personal se deberá formalizar un acuerdo de confidencialidad.

Se proporciona el modelo del mencionado Acuerdo de Confidencialidad en la siguiente página:

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

EIBAR, a de de 20.....

REUNIDOS

De una parte, JESUS URQUIDI AREVALO, con DNI 15337701J, como representante legal de ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA, con NIF G20063020 y con domicilio en CL SAN JUAN N 7 1,20600 EIBAR(GUIPÚZCOA),

y de otra,, con DNI, como representante legal de, con NIF y con domicilio en,

EXPONEN

PRIMERO.- Objeto y finalidad: ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA y formalizan el presente acuerdo, por el que la segunda ofrece servicios El acceso por parte de a las instalaciones de ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA no implica un acceso a los datos de carácter personal y/o a información confidencial de ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA

SEGUNDO.- Duración: el plazo de vigencia del presente acuerdo se establece en virtud del contrato mercantil que se ha formalizado entre ambas partes, no siendo este limitativo en lo que refiere al deber de confidencialidad, que se entenderá por ambas partes como indefinido en tanto en cuanto no existiere cualesquiera otra legislación nacional o comunitaria que limitara citado deber.

TERCERO.- Que teniendo ambas partes interés en formalizar el presente acuerdo para dar cumplimiento con la normativa vigente en protección de datos, suscriben el presente documento, con arreglo a los siguientes.

ACUERDOS

PRIMERO.- Que garantizará que las personas trabajadoras se han comprometido a respetar la confidencialidad y secreto profesional, así como aquellas obligaciones de confidencialidad de naturaleza estatutaria.

SEGUNDO.- Que se compromete a formar a las personas trabajadoras para dar cumplimiento a las obligaciones que se desprenden de la normativa vigente.

TERCERO.- Que se compromete a cumplir con el deber de confidencialidad y secreto profesional, obligaciones que se transmiten a todas sus personas trabajadoras y que deberán ser adoptados por el personal que preste el servicio contratado en nombre de, en las instalaciones de ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA.

CUARTO.- Que y por consiguiente las personas trabajadoras de esta última que durante el desarrollo de los servicios contratado por ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA puedan tener acceso a las instalaciones de ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA, se comprometen a:

- Tratar diligentemente y de acuerdo a las reglas de la buena fe toda aquella información de carácter corporativo a la que puedan tener acceso.
- A no revelar a ninguna persona ajena a ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA, sin el consentimiento debido dicha información, excepto en aquellos casos en los que sea necesario para dar

el debido cumplimiento a sus obligaciones o por habersele requerido por mandato legal o de la autoridad competente.

QUINTO.- Subcontratación: con arreglo a lo establecido en la normativa vigente en protección de datos no podrá recurrir a otra empresa para la prestación de los servicios contratados sin la autorización previa de ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA. Para subcontratar con otras empresas, se debe comunicar por escrito, identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA no manifiesta su oposición en el plazo de 15 días hábiles.

SEXTO.- Responsabilidades: En el caso de que utilice los datos de carácter personal o los comunique incumpliendo las condiciones del presente contrato, responderá de las infracciones en las que hubiese incurrido.

SÉPTIMO.- Rescisión, resolución y extinción: el incumplimiento del presente acuerdo supondrá la rescisión, resolución o extinción de la relación contractual.

OCTAVO.- Legislación aplicable y Jurisdicción: La relación entre las partes se regirá por la normativa vigente y de aplicación en el territorio español. De surgir cualquier controversia las partes podrán acudir a la jurisdicción ordinaria cumpliendo con las normas sobre jurisdicción y competencia al respecto.


Y en prueba de conformidad, firman todas las hojas del presente acuerdo por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento del presente documento.

.....

ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA



Contrato de Prestación de servicios como Encargado del tratamiento




Actualmente, ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA no presta ningún servicio que suponga un tratamiento de datos de carácter personal.

En caso que se vaya a realizar un tratamiento por cuenta de otro Responsable del tratamiento, se deberá regir por un contrato de prestación de servicios formalizado entre ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA y el Responsable del tratamiento, a fin de cumplir con lo establecido en la normativa aplicable y vigente en materia de protección de datos.



Acuerdo de Confidencialidad como prestador de servicios



Actualmente, ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA no presta ningún servicio que suponga un tratamiento de datos de carácter personal.

En caso que, la prestación del servicio a terceras entidades pueda suponer un acceso accidental a datos de carácter personal se deberá formalizar un acuerdo de confidencialidad.

4.2. CLÁUSULAS CONTRACTUALES DE COMPLIANCE

La organización en la implementación y ejecución de su Sistema de Gestión de Compliance (SGC) podrá incluir en los contratos con los nuevos terceros con los que se relacione, siempre que lo considere conveniente, cláusulas específicas relativas a las obligaciones y prohibiciones vinculadas con el cumplimiento normativo y el SGC de la entidad anexando el Código de Conducta para terceros para que lo ratifiquen y así asegurar su compromiso con el cumplimiento de la normativa vigente y aplicable.

Asimismo, en caso de que ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA haga uso de las mencionadas cláusulas de Compliance en los contratos con los terceros se anexarán al Código de Conducta los contratos de prestación de servicios o acuerdos de confidencialidad que correspondan en cada caso concreto para su firma.

En relación con los terceros con los que ya existe una relación contractual, se les podrá comunicar la implantación del SGC en la organización y enviar el Código de Conducta para terceros para la acreditación de su comunicación y aceptación posterior.

Las cláusulas contractuales deben ser claras y de total conocimiento y entendimiento por parte del tercero desde el inicio de la relación contractual y durante la ejecución de los servicios o contratos.

Las cláusulas contractuales podrán incluir, ente otras, las siguientes previsiones:

- Prohibir expresamente la comisión de cualquier infracción normativa, tolerancia cero a la comisión de conductas contrarias a la legalidad, tanto de manera directa como indirecta en relación con la actividad contratada.
- Exigir la existencia de un sistema de gestión de Compliance o equivalente.
- Exigir la ratificación y cumplimiento del Código de Conducta para terceros de nuestra organización.
- Ratificación del Código de Conducta del tercero.
- Contemplar el derecho de resolución de la relación contractual en caso de incumplimiento de lo establecido en el SGC.

Es importante que ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA siempre que pretenda incluir una cláusula de cumplimiento normativo consulte con sus asesores legales.

Así pues, de acuerdo con lo estipulado anteriormente, la organización deberá:

- Redactar y tener a su disposición las cláusulas contractuales de cumplimiento normativo para incluirlas en los contratos con los terceros.

4.3. AVISO LEGAL

AVISO LEGAL de <https://lasalleeibar.eus>

Introducción

En cumplimiento de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSI-CE), ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA informa que es titular del sitio web. De acuerdo con la exigencia del artículo 10 de la citada Ley, ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA informa de los siguientes datos:

RAZÓN SOCIAL	ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA
NIF	G20063020
DOMINIO	https://lasalleeibar.eus
DIRECCIÓN POSTAL	CL SAN JUAN N 7 1,20600 EIBAR(GUIPÚZCOA)
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	administrazioa@lasalleeibar.eus
TELÉFONOS	943202505
REGISTRO	tomo, folio, hoja e inscripción

Usuario y régimen de responsabilidades

La navegación, acceso y uso por el sitio web de ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA confiere la condición de usuario.

El sitio web de ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA proporciona gran diversidad de información, servicios y datos. El usuario asume su responsabilidad en el uso correcto del sitio web. Esta responsabilidad se extenderá a:

- La veracidad y licitud de las informaciones aportadas por el usuario en los formularios extendidos por ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA para el acceso a ciertos contenidos o servicios ofrecidos por el web.
- El uso de la información, servicios y datos ofrecidos por ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA contrariamente a lo dispuesto por las presentes condiciones, la Ley, la moral, las buenas

costumbres o el orden público, o que de cualquier otro modo puedan suponer lesión de los derechos de terceros o del mismo funcionamiento del sitio web.

Política de enlaces y exenciones de responsabilidad

ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA no se hace responsable del contenido de los sitios web a los que el usuario pueda acceder a través de los enlaces establecidos en su sitio web, siempre que no tenga conocimiento efectivo de que la actividad o la información a la que remite o recomienda es ilícita o de que lesiona bienes o derechos de un tercero susceptibles de indemnización, o, en caso de tenerlo, actúe con diligencia para suprimir o inutilizar el enlace correspondiente.

Se entenderá que ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA tiene el conocimiento efectivo a que se refiere el párrafo anterior cuando un órgano competente haya declarado la ilicitud de los datos, ordenado su retirada o que se imposibilite el acceso a los mismos, o se hubiera declarado la existencia de la lesión, y ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA conociera la correspondiente resolución, sin perjuicio de los procedimientos de detección y retirada de contenidos que ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA aplique en virtud de acuerdos voluntarios y de otros medios de conocimiento efectivo que pudieran establecerse.

ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA declara haber adoptado todas las medidas necesarias para evitar cualquier daño a los usuarios de su sitio web, que pudieran derivarse de la navegación por su sitio web. En consecuencia, ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA no se hace responsable, en ningún caso, de los eventuales daños que por la navegación por Internet pudiera sufrir el usuario. Asimismo, tampoco garantizará la disponibilidad técnica, exactitud, veracidad, validez o legalidad de sitios ajenos a su propiedad a los que se pueda acceder por medio de los enlaces.

Modificaciones

ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA se reserva el derecho a realizar las modificaciones que considere oportunas, sin aviso previo, en el contenido de su sitio web. Tanto en lo referente a los contenidos del sitio web, como en las condiciones de uso del mismo, o en las condiciones generales de contratación. Los cambios a los que hace referencia este apartado, no afectarán a las contrataciones realizadas con fecha anterior a la fecha de publicación de los mismos.

Dichas modificaciones podrán realizarse a través de su sitio web por cualquier forma admisible en derecho y serán de obligado cumplimiento durante el tiempo en que se encuentren publicadas en el web y hasta que no sean modificadas válidamente por otras posteriores.

Indicación de precios

En caso de que se muestren precios de productos y/o servicios, los indicados en pantalla serán los vigentes en cada momento. Los precios serán indicados en euros y tendrán incorporado el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). En caso de que no se incorpore el IVA en el precio, se indicará de manera expresa y se permitirá al usuario visualizar el precio final completo.

Asimismo, si fuera aplicable cualquier otro impuesto, así se indicaría, incluyendo, en su caso, el importe de los incrementos o descuentos que sean de aplicación a la oferta y los gastos adicionales que puedan repercutir al consumidor o usuario.

Propiedad intelectual e industrial

ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA por sí misma o como cesionaria, es titular de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial de su página web, así como de los elementos contenidos en la

misma (a título enunciativo, imágenes, sonido, audio, vídeo, software o textos; marcas o logotipos, combinaciones de colores, estructura y diseño, selección de materiales usados, programas de ordenador necesarios para su funcionamiento, acceso y uso, etc.), titularidad de ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA. Serán, por consiguiente, obras protegidas como propiedad intelectual por el ordenamiento jurídico español, siéndoles aplicables tanto la normativa española y comunitaria en este campo, como los tratados internacionales relativos a la materia y suscritos por España.

Todos los derechos reservados. En virtud de lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual, quedan expresamente prohibidas la reproducción, la distribución y la comunicación pública, incluida su modalidad de puesta a disposición, de la totalidad o parte de los contenidos de esta página web, con fines comerciales, en cualquier soporte y por cualquier medio técnico, sin la autorización de ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA.

El usuario se compromete a respetar los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial titularidad de ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA. Podrá visualizar los elementos del portal e incluso imprimirlos, copiarlos y almacenarlos en el disco duro de su ordenador o en cualquier otro soporte físico siempre y cuando sea, única y exclusivamente, para su uso personal y privado. El usuario deberá abstenerse de suprimir, alterar, eludir o manipular cualquier dispositivo de protección o sistema de seguridad que estuviera instalado en las páginas de ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA.

Certificado SSL (secure sockets layer)

El CERTIFICADO SSL proporciona autenticación, privacidad y seguridad de la información entre ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA y el usuario.

ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA dispone de un certificado de seguridad que se utiliza por CERTIFICADO SSL para realizar conexiones seguras.

En este proceso se establecen varios parámetros para realizar la conexión de forma segura y se establece usando llaves preestablecidas, codificando y descodificando todos los datos enviados hasta que la conexión sea cerrada.

Acciones legales, legislación aplicable y jurisdicción


Si el usuario desea presentar una reclamación, deberá contactar mediante el correo electrónico administrazioa@lasalleeibar.eus. Asimismo, ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA dispone de hojas oficiales de reclamación a disposición de los consumidores y usuarios.

ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA se reserva la facultad de presentar las acciones civiles o penales que considere oportunas por la utilización indebida de su sitio web y contenidos, o por el incumplimiento de las presentes condiciones.

La relación entre el usuario y el prestador se regirá por la normativa vigente y de aplicación en el territorio español. De surgir cualquier controversia las partes podrán someter sus conflictos a arbitraje o acudir a la jurisdicción ordinaria cumpliendo con las normas sobre jurisdicción y competencia al respecto. ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA tiene su domicilio en GUIPÚZCOA, España.

Los contratos celebrados por vía electrónica en los que intervenga como parte un consumidor, se presumirán celebrados en el lugar en que éste tenga su residencia habitual.

Los contratos electrónicos entre empresarios o profesionales, en defecto de pacto entre las partes, se presumirán celebrados en el lugar en que esté establecido el prestador de servicios.



Resolución de litigios en línea conforme al Art. 14.1 del Reglamento (UE) 524/2013: La Comisión Europea facilita una plataforma de resolución de litigios en línea, la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://ec.europa.eu/consumers/odr/>

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 24 de febrero de 2023

A decorative graphic at the top of the page consisting of a network of thin, grey lines connecting several small, dark grey circular nodes. The lines and nodes are scattered across the top portion of the page, creating a web-like structure.

4.4. CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

Actualmente ASOCIACION PROPULSORA DE LA ENSEÑANZA no dispone de página web con comercio electrónico dentro de su organización, por lo que no le es de aplicación el presente apartado. En caso que se proceda a la disposición de una página web con estas características se deberá poner en contacto con PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA SLU para actualizar la documentación.





CONVERSIA

info@conversia.es | T. 902 877 192 | www.conversia.es